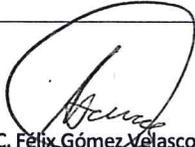




20/10CT

CLC 646

OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS					
No. Solicitud.		Folio			
		Fecha:	30 de Agosto de 2015		
C:	Gómez	Velasco	Félix		
Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre (s)		
Adscripción:	Subdelegación de Inspección y Recursos Naturales		Nivel y Puesto: PQ3 Inspector de Recursos Naturales		
Hago de su conocimiento que usted ha sido COMISIONADO a: municipios de Tlahuapan, San Nicolás de los Ranchos, Tecamachalco, Felipe Ángeles, Palmar de Bravo, estado de Puebla.				En caso de no asignarse viáticos, firmar de enterado de la comisión conferida	
Durante: 06 días Del 03, 04, 06, 07, 18, 19, de Agosto de 2015.					
Con el objeto de: Realizar las siguientes actividades: Cumplimiento a resolutivo, clausura total temporal a predio mina de arena, impartición de taller en materia ambiental a Comités de Vigilancia Ambiental Participativa, e Inspección en materia de Impacto Ambiental.				Firma	
Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal: 16AA08, E21, 1103, CF33831, 0684					
LUGAR:		DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
Agosto-03-2015-Clausura Mina Arena, Sta. Otlatla, Tlahuapan, Edo. de Puebla		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
Agosto-04-2015-Capacitación Comité de Vigilancia Ambiental Participativa, Santiago Xaliicintla, Mpio Sn Nicolás de los Ranchos, Puebla		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
Agosto-06-2015- Capacitación Comité de Vigilancia Ambiental Participativa, San Mateo Tlaixpan, Tecamachalco, Puebla		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
Agosto-07-2015-Recorrido de Vigilancia en Santa Úrsula Chiconquiatic, municipio de Gral Felipe Ángeles		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
Agosto-18 - de 2015- Inspección Mina de materiales pétreos en Cuesta Blanca, municipio de Palmar de Bravo		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
Agosto-19- de 2015- Inspección Mina de materiales pétreos en Cuesta Blanca, municipio de Palmar de Bravo		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)					
		TOTAL	6	\$3750.00	\$3750.00
OBSERVACIONES:					
AUTORIZA	ENTERADO DE LA COMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VIÁTICOS		ELABORA		
EL DELEGADO EN EL ESTADO NOMBRE FIRMA Y CARGO	INSPECTOR COMISIONADO		COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
C. Lic. Laura Osornio Gómez	 C. Félix Gómez Velasco NOMBRE FIRMA Y CARGO		 NOMBRE FIRMA Y CARGO		
<small>*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXV y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez*.</small>					



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Martín Texmelucan, Municipio de San Martín Texmelucan, estado de Puebla, siendo las 17 (diecisiete) horas con 15 (quince) del día 31 de Julio del año 2015, me constituí en el domicilio ubicado en: Av. 7 de Noviembre Número 4, Unidad Habitacional San Damián, municipio de San Martín Texmelucan, estado de Puebla; mismo que corresponde al del **C. Domingo Berra Estefanoni y/o José Domingo Berra Stefanoni**, requerí la presencia del interesado y/o representante legal, compareciendo el **JOSÉ DOMINGO BERRA STEFANONI**, en su carácter de interesado, quien se identifica con Credencial para Votar (IFE) número 1722076502844, de 69 años de edad, con domicilio en: Av. 7 de Noviembre Número 4, Unidad Habitacional San Damián, C.P. 74000, municipio de San Martín Texmelucan, estado de Puebla; a quien en este acto se le notifica formalmente y para todos los efectos legales a que haya lugar, el acuerdo de emplazamiento de fecha ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, dictado en el expediente citado al rubro, del cual recibe original con firma autógrafa que consta de cuatro fojas, tres de ellas útiles por ambos lados y la última por un solo lado, así como copia al carbón de la presente cédula, con la cual se da por concluida la presente diligencia siendo las 17 (diecisiete) horas con 45 (cuarenta cinco) minutos del día de su inicio, firmando el interesado al calce de recibido y para constancia de todo lo anterior el texto íntegro del citado acuerdo u oficio, así como su fundamentación legal, se tienen por reproducidos de la presente notificación como si se insertaran a la letra.

EL NOTIFICADOR


Félix Gómez Velasco

EL NOTIFICADO


José Domingo Berra Stefanoni

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

-ORDEN DE VISITA DE CUMPLIMIENTO A ACUERDO -

OFICIO NO. PFPA/27.3/2C.27.5/ 2464 /15



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Contradicción de tesis 193/2005-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo del Octavo Circuito y Primero del Décimo Quinto Circuito. 20 de enero de 2006. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán.

Tesis de jurisprudencia 8/2006. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintisiete de enero de dos mil seis.

Localización: Octava Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

68, Agosto de 1993

Página: 15

Tesis: 2a./J. 10/93

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

VISITAS DE INSPECCION, SE PUEDEN ENTENDER CON QUIEN SE ENCUENTRE AL FRENTE DE LA NEGOCIACION.

El encargado o dependiente de una negociación o establecimiento pertenece al grupo de los llamados auxiliares de comercio, que, en materia mercantil, representan en forma general, aunque limitada, al propietario o titular, como se desprende de lo establecido por el artículo 309, segundo párrafo, del Código de Comercio, en relación con lo dispuesto en los artículos 321 y 324 del propio ordenamiento legal; de manera tal que el encargo que se otorga al dependiente no es específico, sino general, aunque limitado a las funciones que le sean propias de dicho encargo, y que siempre ejercen a nombre del principal o empresario de quien dependen.

Por lo tanto, si el propietario deja la negociación en manos de un subordinado, las visitas son eficaces y satisfacen su objetivo, cuando se entienden con quien se encuentre al frente de la negociación.

Amparo en revisión 1336/92. Vicente Hernández López. 16 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Atanasio González Martínez. Secretario: Alfonso Soto Martínez.

Amparo en revisión 219/93. Juan García Tapia y otros. 16 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Atanasio González Martínez. Secretario: José Roberto Cantú Treviño.

Amparo en revisión 480/92. Miguel Angel Bastida Soto. 19 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: Jorge D. Guzmán González.

Amparo en revisión 1376/92. Rogelio Piña Valdés y otros. 19 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: José Luis Alducin Presno.

Amparo en revisión 1097/92. Alicia Hernández de Gómez y otras. 17 de mayo de 1993. Cinco votos. Ponente: José Manuel Villagordoa Lozano. Secretario: José Luis Mendoza Montiel.

Tesis de Jurisprudencia 10/93. Aprobada por la Segunda Sala de este alto Tribunal, en sesión privada de ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros:

Presidente Noé Castañón León, Atanasio González Martínez, Carlos de Silva Nava, José Manuel Villagordoa Lozano y Fausta Moreno Flores.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá de darse a los referidos inspectores federales, todo genero de facilidades, informes y documentación relacionada con la presente diligencia, así mismo se le hace de su conocimiento, que en términos de los Artículos 6, 161 Fracción I, y 162 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 170

Fracción II, y 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el numeral 61de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los inspectores comisionados, podrán determinar e imponer las medidas de seguridad Previstas en el Artículo 161de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El resultado de la inspección se hará constar en el acta que al efecto se elabore, teniendo usted el derecho de nombrar a dos testigos, haciendo de su conocimiento de que en caso de negativa a nombrarlos, el (los) inspector (es) comisionado (s) hará (n) la designación, circunstancia que se asentará en la mencionada acta, sin que esto reste valor legal a la misma. Haciendo del conocimiento del inspeccionado que durante la diligencia tendrá derecho al uso de la palabra, formular observaciones al cierre de esta, y que cuenta con cinco días hábiles para

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CLAUSURA TOTAL
TEMPORAL

Fecha de Clasificación:	
Unidad Administrativa:	DELEG PUE
Reserva de:	
Periodo de Reserva:	3 años
Fundamento Legal:	Art 13 fracc V de la LFTIAPG
Ampliación del periodo de reserva:	
Confidencial:	
Fundamento Legal:	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	
Fecha de desdésificación:	
Rúbrica y cargo del Servidor Público:	

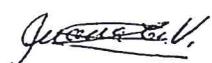
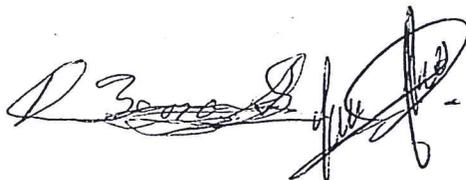
Página 1 de 5

EXPEDIENTE NÚM. PFFA/27.3/2C.27.5/0008-15/180
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.3/2C.27.2/2464/15
ACTA CIRCUNSTANCIADA PFFA/27.3/2C.27.2/069/15

LUGAR DE LOS HECHOS: En la localidad de Santa Cruz Otlatla, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla, siendo las 15 (quince) horas con 00 (cero) minutos del día 03 (tres) del mes de Agosto de 2015, constituido en el lugar que se encuentra junto al Panteón de la Localidad de Santa Cruz Otlatla, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla, el C. Félix Gómez Velasco, Inspector Federal adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, se apersonó en el lugar antes descrito, mismo que corresponde al del denominado Proyecto Mina de Arena que se encuentra ubicada junto al Panteón, en cumplimiento al oficio de comisión No. PFFA/27.3/2C.27.2/2463/15, y a la orden de visita PFFA/27.3/2C.27.2/2464/15, ambos de fecha 31 de julio de 2015, documento expedidos por la C. LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido se requiere la presencia del C. Domingo Berra Estefanoni o José Domingo Berra Stefanoni, compareciendo en este acto el C. **JOSÉ DOMINGO BERRA STEFANONI**, en su carácter de interesado, quien se identifica con Credencial para Votar (IFE) número 1722076502844, de 69 años de edad, con domicilio en: Av. 7 de Noviembre Número 4, Unidad Habitacional San Damián, C.P. 74000, municipio de San Martín Texmelucan, estado de Puebla.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: Acto seguido, el inspector actuante se identifica con la credencial folio núm. 009, expedida y signada por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, con fundamento en el artículo 68 fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, de fecha 01 de julio de 2015 y con vigencia del 01 de julio de 2015 al 30 de Septiembre de 2015, con firma al calce del funcionario que la expidió y con fotografía del suscrito, misma que coincide plenamente con las características físicas del servidor público que la porta, y que en este acto fue exhibida al C. **JOSÉ DOMINGO BERRA STEFANONI**, para que se cerciorara de que corresponde a su portador, al igual que su autenticidad, vigencia y funcionario que la expidió, en la cual el suscrito comisionado se acredita como Inspector Federal, adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, mostrando para ello y dejando en su poder para que previa lectura verifique el compareciente la constancia de identificación que otorga dicha dependencia a fin de que tenga la certeza de encontrarse ante el personal designado para el desarrollo de la presente diligencia.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.5/0008-15/180
 ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/2464/15
 ACTA CIRCUNSTANCIADA PFFPA/27.3/2C.27.2/069/15

3	N19 22 08.6	W98 37 47.1
4	N19 22 10.0	W98 37 48.4
5	N19 22 10.7	W98 37 48.8
6	N19 22 10.3	W98 37 50.1
7	N19 22 11.1	W98 37 51.2
8	N19 22 10.7	W98 37 54.9
9	N19 22 07.7	W98 37 57.1
10	N19 22 07.4	W98 37 56.9
11	N19 22 09.1	W98 37 53.4
12	N19 22 09.1	W98 37 52.7
13	N19 22 09.0	W98 37 52.0

Por lo que una vez recorrido el lugar se procede a dar cumplimiento al contenido de la orden de visita que se atiende, consistente en: cumplimiento al **INCISO B) MEDIDA DE SEGURIDAD**, del punto primero, del acuerdo de emplazamiento de fecha once de junio de 2015, que a la letra dice:

B).- MEDIDA DE SEGURIDAD

Debido a que durante la visita de inspección afecta al presente, no se advierte autorización en materia de evaluación de impacto ambiental correspondiente, **se ordena con fundamento en la fracción III del artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL DEL PROYECTO MINA DE ARENA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO JUNTO AL PANTEÓN DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ OTLATLA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA, por lo que habrá de girarse instrucciones a la Subdelegación de Recursos Naturales, para que por conducto del personal a su cargo realice la clausura que se ordena la cual, subsistirá hasta en tanto se cumplimente las medidas técnicas correctivas ordenadas por esta Autoridad.**

Por lo que acto seguido se procede a la colocación de los sellos de clausura los cuales quedan ubicados en las coordenadas siguientes: Sello y folios PFFPA/27.3/2C.27.5/0008/15/180 (1) y PFFPA/27.3/2C.27.2/0008/15/180 (2), PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0008/15/180 (3), con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado en la Orden de visita en cita, los cuales quedaron ubicados en las coordenadas siguiente:

	Latitud Norte	Longitud Oeste
Sello 1.- En el tallo de un ejemplar de Tepozan	19º 22.138'	98º 37.798'
Sello 2.- Sobre el tallo de un ejemplar de pino	19º 22.123'	98º 37.829
Sello 3.- Sobre el tallo de un ejemplar de pino	19º 22.127'	98º 37.936

En el entendido de que dichos sellos no deberán ser retirados del lugar en que fueron colocados , ya que de hacerlo cobrarán vigencia las medidas correspondientes prevista en las leyes aplicables para sancionarlo; ya que sirven de indicativo para que por ningún motivo se prosigan las actividades de extracción de arena, hasta en tanto Esta autoridad Administrativa emita la resolución en la que se dicte lo conducente.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Página 5 de 5

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.5/0008-15/180
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2464/15
ACTA CIRCUNSTANCIADA PFPA/27.3/2C.27.2/069/15

ALCANCE LEGAL Y UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE: Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal al inspeccionado, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a su disposición en la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sito en calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.....

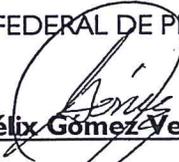
No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 22 horas con 00 (cero) minutos del día de su inicio, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al **C. JOSÉ DOMINGO BERRA STEFANONI**, en su carácter previamente descrito.....

EL COMPARECIENTE



C. JOSÉ DOMINGO BERRA STEFANONI

POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



C. Félix Gómez Velasco.

TESTIGOS



C. María Juana Camarillo Vera



C. Yadira Ivet Escobedo Meneses

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CLAUSURA TOTAL
TEMPORAL

Fecha de Clasificación	
Unidad Administrativa	DELEG PUE
Reservado	
Periodo de Reserva	3 años
Fundamento Legal	Art 13 fracc V de la LFTAFG
Ampliación del periodo de reserva	
Confidencial	
Fundamento Legal	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del Servidor Público	

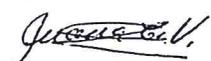
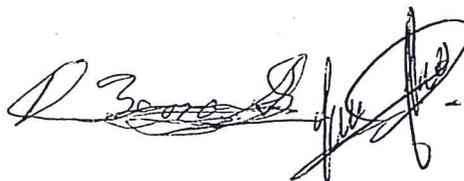
Página 1 de 5

EXPEDIENTE NÚM. PFFA/27.3/2C.27.5/0008-15/180
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.3/2C.27.2/2464/15
ACTA CIRCUNSTANCIADA PFFA/27.3/2C.27.2/069/15

LUGAR DE LOS HECHOS: En la localidad de Santa Cruz Otlatla, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla, siendo las 15 (quince) horas con 00 (cero) minutos del día 03 (tres) del mes de Agosto de 2015, constituido en el lugar que se encuentra junto al Panteón de la Localidad de Santa Cruz Otlatla, Municipio de Tlahuapan, estado de Puebla, el C. Félix Gómez Velasco, Inspector Federal adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, se apersonó en el lugar antes descrito, mismo que corresponde al del denominado Proyecto Mina de Arena que se encuentra ubicada junto al Panteón, en cumplimiento al oficio de comisión No. PFFA/27.3/2C.27.2/2463/15, y a la orden de visita PFFA/27.3/2C.27.2/2464/15, ambos de fecha 31 de julio de 2015, documento expedidos por la C. LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido se requiere la presencia del C. **Domingo Berra Estefanoni o José Domingo Berra Stefanoni**, compareciendo en este acto el C. **JOSÉ DOMINGO BERRA STEFANONI**, en su carácter de interesado, quien se identifica con Credencial para Votar (IFE) número 1722076502844, de 69 años de edad, con domicilio en: Av. 7 de Noviembre Número 4, Unidad Habitacional San Damián, C.P. 74000, municipio de San Martín Texmelucan, estado de Puebla.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: Acto seguido, el inspector actuante se identifica con la credencial folio núm. 009, expedida y signada por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, con fundamento en el artículo 68 fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, de fecha 01 de julio de 2015 y con vigencia del 01 de julio de 2015 al 30 de Septiembre de 2015, con firma al calce del funcionario que la expidió y con fotografía del suscrito, misma que coincide plenamente con las características físicas del servidor público que la porta, y que en este acto fue exhibida al C. **JOSÉ DOMINGO BERRA STEFANONI**, para que se cerciorara de que corresponde a su portador, al igual que su autenticidad, vigencia y funcionario que la expidió, en la cual el suscrito comisionado se acredita como Inspector Federal, adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, mostrando para ello y dejando en su poder para que previa lectura verifique el compareciente la constancia de identificación que otorga dicha dependencia a fin de que tenga la certeza de encontrarse ante el personal designado para el desarrollo de la presente diligencia.



Puebla, Pue, a 10 de agosto de 2015.

Comisión: Realizar recorridos de vigilancia e investigación de afectación por incendios.

Lugar: Santa Úrsula Chiconquiác, municipio de General Felipe Ángeles

Municipio: General Felipe Ángeles, estado de Puebla.

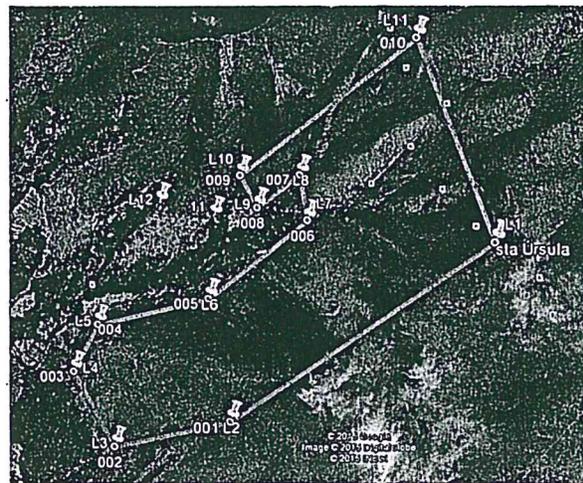
Fecha del recorrido: 07 de Agosto de 2015.

Síntesis: En atención al Oficio de comisión número PFFA/27.3/2C.27.2/2552/15; de fecha 5 de agosto de 2015, en el que se me comisiona para realizar recorridos de vigilancia en materia Forestal en el Municipio de General Felipe Ángeles y áreas circunvecinas, con el objeto de verificar el cumplimiento a la normatividad vigente en Materia Forestal y en su caso recabar información que permita a esta Procuraduría tomar las acciones correctivas correspondientes, por medio del presente me permito informar a Ud. lo siguiente:

Con fecha **07 de agosto de 2015**, me apersoné en las oficinas correspondientes a la presidencia municipal del municipio de General Felipe Ángeles, en donde me entrevisté con la **C. Luz Alejandra Tehuintle Montiel**, actual Regidora de Ecología del municipio en mención, quien manifestó total interés en que se les pueda ofrecer, por parte del personal de PROFEPA una capacitación dirigida a todas las juntas auxiliares de del municipio de General Felipe Ángeles, la cual dijo solicitó en el mes de abril, y que de ser posible se pudiera realizar el 20 de agosto de 2015, pidiendo que por favor se le confirme oportunamente la fecha para que ella pueda realizar las notificaciones en el municipio. Al respecto se le sugirió que entablara comunicación directa con la Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales, a fin de que se programe.

Posteriormente contando con la guía y acompañamiento del **C. Rufino Ramos Reyes**, extitular de la Regiduría de Ecología se realizó un extenso recorrido en los terrenos correspondientes a Santa Úrsula Chiconquiác, en donde se detentaron huellas de un incendio que de acuerdo con el guía, ocurrió por el mes de abril de 2014, las coordenadas que describen el área afectada por el incendio son las siguientes:

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	19 02 03.9	97 38 54.4
2	19 02 00.4	97 39 12.1
3	19 02 10.7	97 39 18.6
4	19 02 17.2	97 39 15.2
5	19 02 20.6	97 38 58.5
6	19 02 31.3	97 38 43.9
7	19 02 37.6	97 38 45.0
8	19 02 33.3	97 38 51.4
9	19 02 37.7	97 38 53.9
10	19 02 53.9	97 38 28.0
Santa Úrsula	19 02 26.7	97 38 17.6



La superficie afectada, de acuerdo con la imagen que se ilustra a la derecha, es de aproximadamente ciento veinte hectáreas.

Es importante agregar que, de acuerdo con el recorrido de campo realizado, que consistió en bordear el área quemada, se pudieron apreciar indicios de actividades de combate del incendio, como son la apertura de brechas corta fuego.

Lo anterior para su entero conocimiento y fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL COMISIONADO

Félix Gómez Velasco

c.c.p. Subdelegación de Inspección de recursos Naturales.- edificio

*Recibido
17/08/15*

*Recibido
de conocimiento
17/08/15*

PU127RN2015

SEMARNAT
PROFEPA

PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCION AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

INFORME DE COMISIÓN

Puebla, Pue., a 27 de Agosto de 2015.

SÍNTESIS:

Dirigido a: Subdelegación Jurídica

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".
Memorándum. 0425/ 2015

Datos de la Comisión:

Actuación: Inspección No. Acta PFFPA/27.3/2C.27.5/0126/15 No. Expediente PFFPA/27.3/2C.27.5/0017/15-110
Orden de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.5/2828/15 Fecha de Inspección 19-08-2015 Municipio Palmar de Bravo

Origen de la visita:

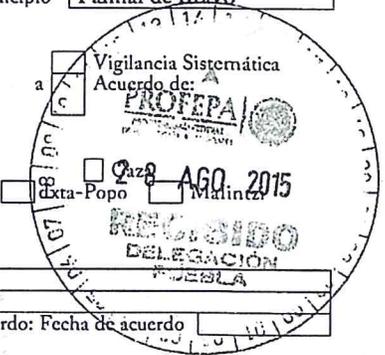
Programa Normal Denuncia o Queja Visita de Verificación Peritaje
 Apoyo a otra Delcg. Solicitud de Operativo Cumplimiento Resolutivo

En Materia:

Flora Fauna Forestal Impacto Ambiental Auditoría forestal
Región o área natural protegida que se atendió Tehuacán Cuicatlán Pico de Orizaba
 Sierra Negra La Mixteca Sierra Noroeste Sierra Noreste Zona Centro

En caso de Denuncia, Peritaje, Visita de Verificación o Cumplimiento a Resolutivo, anotar los antecedentes.

Acta anterior Exp. Quejas Expediente M.P.
SIIP Quejas Nombre del Denunciante:
En caso de cumplimiento a resolución: Fecha de resolución En caso de cumplimiento a acuerdo: Fecha de acuerdo



Lugar de la Inspección:

Proyecto de Extracción de Materiales Pétreos, ubicado en el km. 2 de la Carretera Federal Cuacnopalan Cuesta Blanca, Localidad de Cuesta Blanca Municipio de Palmar de Bravo Estado de Puebla en las Coordenadas UTM X=658882 Y=2083087; X=658636 Y=2083088; X=658636 Y=2082898; X=658881 Y=2082898.

Datos de quien atendió la diligencia

Nombre C. Rubén López Guzmán Calle y Número Prolongación 7 puente 2007.
Localidad El Riego Municipio Tehuacán Código Postal 75763 Tel.

Datos de los Presuntos Infractores

Nombre C. Rubén López Guzmán Calle y Número Prolongación 7 puente 2007.
Localidad El Riego Municipio Tehuacán Código Postal 75763 Tel.

Irregularidades encontradas:

Una vez identificados tanto inspectores como inspeccionado y enterado del objeto de la misma, recibida la orden de inspección por parte del visitado, así como la certificación de nombramiento de la Lic. Laura Osornio Gómez, encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla de fecha Dieciocho de agosto de 2015, conteniendo el acuerdo de fecha 6 de Marzo de 2015 bajo el oficio PFFPA/1/4C.26.2/0213/15, emitido por EL Procurador federal de protección al Ambiente y designados los testigos de asistencia, se inicia la vista de inspección en materia de Impacto Ambiental en los terrenos forestales correspondientes al Proyecto de Extracción de Materiales Pétreos, ubicado en el km. 2 de la Carretera Federal Cuacnopalan Cuesta Blanca, Localidad de Cuesta Blanca Municipio de Palmar de Bravo Estado de Puebla en las Coordenadas UTM X=658882 Y=2083087; X=658636 Y=2083088; X=658636 Y=2082898; X=658881 Y=2082898, por lo cual el visitado permite al personal comisionado realizar lo siguiente -----
Constituidos en el Proyecto de Extracción de Materiales Pétreos, ubicado en el km. 2 de la Carretera Federal Cuacnopalan Cuesta Blanca, Localidad de Cuesta Blanca Municipio de Palmar de Bravo Estado de Puebla en las Coordenadas UTM X=658882 Y=2083087; X=658636 Y=2083088; X=658636 Y=2082898; X=658881 Y=2082898, con el objeto de realizar la inspección de que el proyecto cuente con Autorización en Materia de Impacto Ambiental, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos: artículo 5º fracción X; 28 fracciones VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 5º, Fracción O así como el artículo 55, 56 y 59 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
En este acto se solicita al C. Rubén López Guzmán exhibir su Autorización en Materia de Impacto Ambiental correspondiente por las obras y/o actividades de Extracción de Materiales Pétreos descritas, a lo que el interesado NO presenta la documentación solicitada.
En este momento el Visitado manifiesta que el predio donde se ubica el proyecto, es de su propiedad acreditándolo mediante la exhibición de la escritura contenida en Instrumento Notarial núm. 18930, volumen 210, a Nombre del C. Rubén López Guzmán, levantado en la Notaría Pública núm. 3 de Tecamachalco, Estado de Puebla de fecha 25 de septiembre de 2008, NO proporcionando copia simple de éste documento.